



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 39 Extraordinaria de 9 de diciembre de 2015

MINISTERIO

Ministerio de la Agricultura

Resolución No. 976/2015



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015 AÑO CXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 39

Página 549

MINISTERIO

AGRICULTURA

RESOLUCIÓN No. 976/2015

POR CUANTO: El Apartado Segundo del Acuerdo No. 3183, de fecha 6 de agosto de 1997, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Agricultura es el organismo encargado de dirigir, ejecutar, en lo que le compete y controlar la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la conservación, manejo, utilización racional y desarrollo sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de la fauna y la flora silvestre.

POR CUANTO: La Resolución No. 81, de fecha 1ro. de mayo de 1982, del Ministro de la Agricultura, establece una veda permanente y general para todas las especies de la fauna silvestre en el territorio nacional; autorizando en su Apartado Segundo inciso a), la caza y captura de ejemplares de la fauna silvestre durante el período que se establece anualmente para la práctica del deporte cinegético.

POR CUANTO: La Resolución No. 388, de fecha 30 de agosto de 2014, del que suscribe, autoriza la práctica de la caza recreativa durante la temporada cinegética 2014-2015, resultando necesario establecer las disposiciones concernientes a la próxima temporada de caza 2015-2016.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en virtud del artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el Calendario para la práctica de la caza, durante la temporada cinegética 2015-2016, en el período comprendido entre el 1ro. de noviembre de 2015 al 26 de marzo de 2016 para los cazadores nacionales y extranjeros, el que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Facultar al Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, en los municipios, a emitir los permisos de caza de su territorio, para la temporada 2015-2016 dentro de los plazos señalados en el Apartado anterior, tanto para los cotos como para las áreas de caza.

TERCERO: Facultar al Director Forestal del Ministerio de la Agricultura para que de manera excepcional autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas en el Calendario, a través del otorgamiento de permisos especiales y previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

CUARTO: Para un ordenado y efectivo ejercicio de la caza, se dictan las regulaciones complementarias que aparecen en el Anexo II, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

QUINTO: Se autoriza la práctica de la caza en los cotos y áreas de caza que se relacionan en el ANEXO III y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEXTO: Facultar al Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, en las provincias y municipios, dentro de su competencia, para ordenar y controlar la caza.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

Gustavo Rodríguez Rollero

Ministro de la Agricultura

ANEXO I

CALENDARIO DE CAZA

2015-2016

INTRODUCCIÓN

El calendario de caza es el documento oficial emitido por la Dirección Forestal Nacional del Ministerio de la Agricultura para regular la ejecución de la actividad cinegética en todo el territorio de la República de Cuba y es de obligatorio cumplimiento para todos los cazadores tanto nacionales como extranjeros.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CINEGÉTICA EN CUBA

PRIMERA: En el Resumen General de la Planificación que se observa a continuación, está acorde con lo establecido por la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, donde se dispone la Norma Máxima y el Período de Caza de cada especie en el territorio nacional.

SEGUNDA: Solo se considera cinegética aquella actividad de caza realizada con escopeta de cartucho, y para la que se pueden emplear perros de muestra o rastro. Se prohíbe por tanto cualquier otro tipo de método de captura como redes,

trampas, lazos, otros tipos de armas diferentes a las autorizadas.

TERCERA: Las especies utilizadas para la actividad cinegética han sido rigurosamente seleccionadas teniendo en cuenta la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, tanto por sus características físicas como el tamaño de sus poblaciones. Por tanto todas las especies no incluidas en el presente calendario están vedadas a la actividad cinegética.

CUARTA: Los días de caza autorizados son los sábados, domingos y días feriados comprendidos dentro de la temporada de caza, excepto para el turismo internacional donde la actividad puede efectuarse durante todos los días del período habilitado.

QUINTA: El horario establecido comprende desde la salida hasta la puesta del sol, por lo que se prohíbe la caza nocturna con o sin auxilio de fuentes de luz artificial.

SEXTA: Se prohíbe la caza después de la ocurrencia de huracanes, incendios forestales u otro desastre natural que afecte el comportamiento normal de las especies cinegéticas.

SÉPTIMA: Cada cazador solo puede cobrar y transportar el número de piezas autorizadas en el presente calendario.

OCTAVA: En el caso de las aves debe dejarse emplumada la cabeza y un ala para facilitar su identificación por parte de los miembros del Cuerpo de Guardabosques, Servicio Estatal Forestal o Inspectores del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

ESPECIES HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CINEGÉTICA EN LA TEMPORADA 2015-2016

La tabla que se presenta a continuación muestra la planificación cinegética de las especies por provincia, para todo el territorio nacional y en el caso de las aves las

agrupa en dos categorías según el hábitat donde se localizan: aves terrestres y aves acuáticas, además de incluir los mamíferos.

Debe destacarse que para cada una de las especies existe una norma máxima de captura vigente para todo el país, no obs-

tante en cada día de caza solamente se podrán cobrar un máximo de 50 ejemplares. Para las especies cinegéticas acuáticas la norma máxima es de 25 ejemplares en el día, en el caso que se encuentre habilitado en el listado oficial.

ESPECIES CINEGÉTICAS HABILITADAS POR PROVINCIA

TEMPORADA 2015-2016

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
PINAR DEL RÍO	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No.160/2011 .
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	7/Nov.	6/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	6/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida – Bluewinged Teal (<i>Anas discors</i>).	13	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta – Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ARTEMISA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/2011.
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta – Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Cimarrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	2	1/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MAYABEQUE	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	5/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/2011.
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecillo largo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Ci-marrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	2	7 /Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LA HABANA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	20	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/2011.
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	6/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MATANZAS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Codorniz – Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Ci-marrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	4	7/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
CIENFUEGOS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	30	5/Sep.	28/Febrero	Las especies seguídas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	10	7/Nov.	28/Febrero	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Lavanco - Anas americana (<i>Gemlin</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Ci-marrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	5	7/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
VILLA CLARA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	12/Sep.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	20	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	8	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	8	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
SANCTI SPÍRITUS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	26/Sep.	28/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011 .
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>)	5	7/Nov.	28/Febrero	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	28/Febrero	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	13	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
CIEGO DE AVILA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	30	8/Ago.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	7/Nov.	6/ Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	6/ Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
CAMAGÜEY	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	12/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>)	5	7/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LAS TUNAS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	26/Sep.	21/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	7/Nov.	26/Febrero	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Febrero	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
GRANMA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	5/Sep.	22/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	7/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	10/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	10/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
HOLGUÍN	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	12/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	7/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz – Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
SANTIAGO DE CUBA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	20	6/Sep.	27/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160/2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	3	14/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	2	14/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
GUANTÁNAMO	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	26/Sep.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/ No. 160/ 2011.
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	3	28/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

MUNICIPIO ESPECIAL	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ISLA DE LA JUVENTUD	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	15	5/Sep.	14/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución/No. 160 /2011.
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Nu-mida meleagris</i>).	2	7/Nov.	19/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	7/Nov.	19/Marzo	
	Faisán de Collar - Ring-necked Pheasant (<i>Phasianus colchicus</i>).	1	7/Nov.	23/Enero	Solo se permitirá la caza de los machos.
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

MUNICIPIO ESPECIAL	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	Pato Chorizo - Ruddy Duck (<i>Oxyura jamaicensis</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RB).
	Pato Lavanco - American Wigeon (<i>Anas Americana</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Serrano - Green-Winged Teal (<i>Anas crecca</i>).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

Nota: **Residencia:** Indica el estatus de la especie en relación con su permanencia en Cuba.

•-**Residentes de Invierno (RI):** Especies con poblaciones que invernan en Cuba.

•-**Residentes Bimodales (RB):** Especies que tienen poblaciones migratorias y residentes que generalmente aumentan el tamaño poblacional durante la migración invernal.

ANEXO II REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA TEMPORADA (2015-2016)

PRIMERO: Las presentes regulaciones son de estricto cumplimiento para todas aquellas personas que ejerzan la caza, las administraciones de los cotos de caza, así como para los miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva, responsabilizados con las áreas de caza en el territorio nacional.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) todas las especies que no aparecen en el calendario de caza están vedadas; y
- b) la caza deportiva se realiza en áreas y cotos de caza, en los cotos de cazas administrados por ENPFF, solo se permitirá cazar hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: A los efectos de estas regulaciones, los términos que a continua-

ción se expresan, se entienden en la forma siguiente:

1. **Coto de caza:** Una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal;
2. **Área de caza:** Una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal;
3. **Caza deportiva:** La que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación;
4. **Caza científica:** La que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticos y culturales; y
5. **Caza sanitaria o selectiva:** La que ejercen personas autorizadas con el fin

de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualquier tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD) se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas por el Grupo Nacional.

La práctica de la caza en los cotos de caza se realizará todos los días de la semana, haciendo una rotación adecuada de las parcelas.

El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.

Solo se permite disparar a las especies cinegéticas, cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos) y en ningún caso desde vehículos en movimiento ya sean terrestres o acuáticos.

Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.

Se prohíbe la caza menor con: lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas autorizadas.

CUARTO: La administración, comercialización y responsabilidades sobre los cotos y áreas de caza se ejercen de la forma siguiente:

a) los cotos de caza son administrados por la Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna del Ministerio de

la Agricultura, son responsable de elaborar y cumplir el Plan de Conservación y Aprovechamiento Cinegético del coto, así como de los proyectos de Conservación financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF); garantiza el estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas para el desarrollo de la actividad, así como establecer las regulaciones específicas que procedan;

b) la designación y contratación de los guías utilizados en la explotación del coto, son responsabilidad de la Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna del Ministerio de la Agricultura. Para su contratación se requiere de la debida acreditación en cuanto a idoneidad, experiencia y capacitación. Los trabajadores del coto cuentan con una debida identificación para realizar sus funciones (solapín o distintivo);

c) la administración destina los ingresos netos, para el manejo y mantenimiento de los recursos naturales dentro del área del coto, así como en aquellas áreas en que se garanticen la reproducción y cuidado de las especies cinegéticas; y

d) la utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros, para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

QUINTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización;
- b) los animales cazados en los cotos de caza quedan, a la libre disposición del cazador para su consumo y se prohíbe su comercialización;
- c) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza; y
- d) las entidades que administran los cotos de caza disponen de los animales, que le hayan sido dejados voluntariamente por los cazadores, para su uso, prohibiéndose todo fin comercial.

SEXTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) la Dirección Forestal del Ministerio de la Agricultura es la encargada de emitir los permisos generales de caza a cada provincia a los fines de que se emitan por el Servicio Estatal Forestal (SEF) los permisos individuales;
- b) el permiso individual de caza es requisito indispensable para el ejercicio de la caza, por el cazador nacional o extranjero y se emite por el Jefe del Servicio Estatal Forestal Municipal correspondiente, en el cual se expresa el período de vigencia. Estos permisos se tramitan por la Federación Cubana de Caza Deportiva y por la Agencia de Viajes ECOTUR S.A. en cada territorio según proceda;
- c) el permiso individual para cazadores extranjeros solo tiene vigencia para una entrada al país y para el coto que se especifique. Cada nueva entrada, a un nuevo coto requiere de un nuevo permiso con los requisitos y gravámenes establecidos;

- d) los permisos de caza para los cazadores nacionales tienen validez para toda la provincia donde se expida. Cuando existan cazadores que requieran cazar en otra provincia, deben solicitar a las oficinas del Servicio Estatal Forestal Provincial el permiso individual correspondiente;
- e) el permiso de caza individual emitido a los cazadores de La Habana es válido para cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias La Habana, Pinar del Río, Mayabeque Artemisa y Matanzas;
- f) en el permiso general se autoriza a cada provincia su plan de caza para la temporada, desglosado en especies y con las recomendaciones y observaciones que procedan; y
- g) los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección Forestal para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SÉPTIMO: La expedición y control de las armas de fuego, en la práctica de la caza se rige por las disposiciones establecidas, en la Resolución No. 30, del Ministro del Interior de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley No. 262 “Sobre Armas y Municiones”.

OCTAVO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones, se efectúa de la siguiente forma:

- a) con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el CITMA, el Cuerpo de Guar-

dabosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a los cotos y áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en la que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y

- b) cada organización o entidad administradora o titular del coto o área de caza, se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías por el personal de la entidad titular, informando al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB), de cualquier incidencia importante.

ÁREAS DE CAZA: Se ejecutara la caza hasta el 26 de marzo de 2016.

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Pinar del Río	Viñales	1	El Rosario
	P. Río	2	Punta de Palma
			Presa El Punto
	Mantua	3	Las Clavellinas
			Santa María
			Dimas/Macurijes
	Minas	2	Aguas Malas
			Nombre de Dios
	San Luis	1	Barrigona
	Los Palacios	8	El Sabino
			La Cubana
			El Hormiguero
			Rincón el Mango
			Derramadero Laguna de Vacas
			Presa Los Palacios
			Presa Guacamaya
			Presa La Juventud
	La Palma	1	Santos Cruz
	Sandino	1	Los Ipiros
	Consolación del Sur	3	El Macío
			Agrícola Vuelta Abajo
			Puerta de Golpe
	San Juan	3	Villa Mil
			Santa Isabel
			Guacamaya
	Total	25	

ANEXO III
**LISTADO OFICIAL DE COTOS
Y ÁREAS DE CAZA
APROBADAS POR LOS GRUPOS
DE EVALUACIÓN PROVINCIALES
2015-2016**

COTOS DE CAZA: Solamente se permitirá cazar hasta el 31 de diciembre del 2015.

PROVINCIAS	Cant.	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	2	Punta de Palma
		Maspotón
Cienfuegos	1	Yariguá
Sancti Spiritus	2	Zaza
		Jobo Rosado
Ciego de Ávila	2	Norte y Sur
Camagüey	2	Corral de Rojas
		Lagunas de Florida
Las Tunas	1	Las Tunas
Isla de la Juventud	1	Isla de la Juventud
Total	11	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Artemisa	Artemisa	3	Cayajabos
			La Tumba
			Dique Sur
	Caimito	3	Rancho Grande
			Quintana Abajo
			Laguna Ariguanabo
	Güira de Melena	5	Marquetty
			Baizan
			Litoral Sur
			Finca Santa Ana
			Dominguillo
	San Antonio	3	Ceiba-Gobea
			El Valle
			El Tumbadero
	San Cristóbal	2	Trujillo
			Bermejales
	Candelaria	1	Los Frailes
	Bahía Honda	1	Bahía Honda
	Total	18	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Mayabeque	Bejucal	3	Bachona-1, Bachona-2
			Ceibabo
			Nelson Bachona
	Quivicán	3	Dique Sur
			UBPC- Juan M. Ameijeiras
			Fca. Paciego
	Güines	2	Juan Borrel
			La Monvelita
	San Nicolás	5	El Flamenco
			San Juan
			Ajicón
			Las Veinte
			El Mamey
	Jaruco	6	Guaicanamar
			El Ángel
			Vista Alegre
			Ho Chi Minh
			Santa Clara
	San José	5	El Colorado
			El Carmen
			Zenea

			Valle Rojo
			Mamposton
			Pedro-Pí
	Melena del Sur	4	La Majalua
			La Teresa
			El Central
			La Paila
	Nueva Paz	7	Los Cocos
			Jagüeycito
			Sureste
			El Sopapo
			Guanamon
			Vegas
			Jucorral
	Batabanó	3	El Caimán
			La Pimienta
			El Plátano
	Madruga	4	El Entronque
			Cayajabos
			Roble-Flor Itabo
			Presa Elena
	Santa Cruz	2	El Caribe
			Micro Presa S. Cruz. N.
	Total	44	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
La Habana	H. Este	1	Sur de Guanabo
	Guanabacoa	1	área I, área II, área III, área IV
	Arroyo Naranjo	4	Presa Ejército Rebelde
			Las Guásimas
			Lechuga
			La Lola
	Total	6	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Matanzas	Cárdenas	2	Merceditas
			Contreras
	Jovellanos	3	San José
			Carlos Rojas
			Campuzano
	Unión de Reyes	3	Cidra
			Pedreira

			Galeón
	Jagüey Grande	1	La Plata
	Calimete	1	Amarillas
	Matanzas	4	Valle Yumurí
			Paso del Medio
			Sabana Cane
			Presa Elena
	Los Arabos	2	Covadonga
			Los Calderines Negrín
	Total	17	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Cienfuegos	Cumanayagua	3	Avilés
			Arimao
			Chafarina
	Lajas	4	El Salado
			El Salto
			Las Nuevas
			Santa Susana
	Rodas	3	Damují
			Cartagena
			Jibacoa
	Aguada	6	Cocodrilo
			Magdalena
			Los Burros
			Alaba
			Achico
			Venero
	Cruces	3	Jovas
			Maleza
			Rioja
	Cienfuegos	3	La Josefa
			La Luisa
			Laguna Grande
	Abreus	3	Yaguaramas
			Santa Marta
			Hondones
	Total	26	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Villa Clara	Santo Domingo	31	Sociedad
			San Francisco
			El Valentín

			El Trigueño
			Colorado
			San Andrés
			Casimbas
			La Gloria
			Yabusito
			El Cerrito
			La Jutía
			La Aguadita
			Monasterio
			Bermejál
			Palmilla
			Carmela
			El Mamey
			Laguna Tembladeras
			Filipinas
			Las Maderas
			Cayo Prieto
			Laguna Larga
			Voladora
			Cayo Ceiba
			La Mirian
			Cayo Bejuco
			La Tartaria
			Amaro
			La Pepilla
			Rasca Mula
			La Línea
	Quemado de Güines	4	San Ramón
			San Luis
			Escardón
			Suri I y II
	Corralillo	9	Presa Quintín
			Ciénaga
			Terraplén Balboa
			La Piedra
			Guayabo
			Cayama
			Carretera El Guea
			La Línea
			Las papas
	Caibarién	6	Laguna Los Pájaros
			Rojas

			Cambaito
			Texico
			Punta Gorda
			Dolores I y II
	Remedios	7	La Frega
			Alameda
			San Miguel
			Zulueta
			Loma Texico
			Jinaguayabo
			Carolina
	Placetas	31	El Níspero
			Peroti
			Las Marías
			Banco Semilla
			Valdés Pino
			Máximo
			San José
			Río Hacha
			La Remonta
			Floridano
			Falero
			Las Bacas
			La Pastora
			Cacahual
			Autoconsumo Carbó Serviá
			Cumbre
			Oliver
			Masguira
			Santa Clarita
			Falcón Norte
			Caicaje
			Plata
			Cuatro Caminos
			Miller
			Las Mercedes
			Nazareno
			Los Cocos
			Arroyo del Medio
			Loma de Báez
			Guara Cabuya
			Quintín Banderas
	Sagua la Grande	8	Isabela Nueva

			Delta Uvero
			Uvero – Viana
			Viana – Sitiecito
			Sitiecito – Malpáez
			Malpáez – Caguaguas
			Caguaguas – Isabela
			Martínez
	Total	96	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Sancti Spíritus	S. Spíritus	5	Cerámica Roja
			IPVC
			La Ceja
			El Maizal
			La Botella
	La Sierpe	5	Las Nuevas
			Peralejo, Cedro
			Boquerones
			Santa Luciana
			Mapos
	Jatibonico	3	Cristalito
			Juan Benítez
			Santa Rosa
	Fomento	2	La Aguedita
			Caza Zinc
	Trinidad	3	Yagua Rana
			Los Mangos
			El Vallecito
	Cabaiguán	3	Cruz de Neiva
			Santa Lucía
			Cabaiguán
	Taguasco	2	La Vija
			Sabana Monte Oscuro
	Total	24	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Ciego de Ávila	Ciego de Ávila	9	Cerro Pelado
			Maniadero
			El Macío
			Los Camilitos
			Vicente
			La Lola
			El Güiro

	Baraguá	4	El Charco
			La Finquita
			El Asiento de Baraguá
			Martín Díaz
			El Frutero
			Inselu
	Primero de Enero	3	La Majagua
			Laguna Guano
			Los Rodríguez
	Majagua	3	Teresita de Casita
			Rincón de Guano
			Las Grullas
	Morón	2	San Fernando
			El Canal del Basurero
	Venezuela	4	El Alba
			El Tres de Bravo
			La Rosa
			El Negro
	Bolivia	2	El Limón
			Playa La Mula
	Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Camagüey	Esmeralda	1	Esmeralda
	Camagüey	1	Camagüey
	Florida	1	1ro. de Mayo
	Jimaguayú	1	El Peralejo
	Santa Cruz del Sur	1	Santa Cruz
	Minas	1	Finca Habana
	Sierra de Cubitas	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	Carlos M. Céspedes	1	Céspedes
	Nuevitas	1	Santa María
	Sibanicú	1	Hungría y Ojo del Agua
	Vertientes	1	El Chorro y el Alazán
	Total	11	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Las Tunas	Manatí	5	Mono Ciego
			Embalse de Gramales
			Melilla
			Embalse de Dumoy

			Embalse de Yarigua
	Puerto Padre	1	20 de Mayo
	Jesús Menéndez	3	Emp. Juan Sáez
			Yamaica
			La Herradura
	Majibacoa	6	Los Manzanillos
			Perines
			Brigada 7
			Las Bermejas
			Presa Chimbe
			San Pedro
	Jobabo	5	Sao La Güira
			La Emilia
			El Lavo
			Sirven
			Las Mercedes
	Colombia	6	Nueva Unión
			San José y Alrededores
			San Rafael
			Las Mercedes y Alrededores
			Asturias
			Presa km 21 y Alrededores
	Amancio	1	Santa Clara
	Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Granma	Río Cauto	3	Zona Sur del Cauto
			Zona Agrícola Norte
			Zona Grito de Yara
	Yara	3	Cayo Grande
			Jagüey-Las Mochas
			La Jagua
	Niquero	3	Loma Arriba
			Sevilla Abajo
			Juan Pérez
	Cauto Cristo	1	El Sombrero
	Media Luna	3	El Manglar – Mala Noche
			San Agustín
			Sibama-Caney Abajo
	Buey Arriba	2	El Mijial
			Vialla
	Bayamo	3	Pedregales

			Mabay-Caobal
			Cautillo-Flora
	Jaguaní	2	Dos Ríos-La Yaya
			Palaci-La Cruce
	Guisa	3	La Nenita
			La Ondina Macanacu
			Monjara-Santa Bárbara
	Campechuela	1	Garaito Casero
	Manzanillo	2	Garata Abajo
			La Jatía
	Bartolomé Masó	2	Canabacoa
			Río Yara-Jibacoa
	Total	28	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Holguín	Cueto	2	Cueto Sur
			Cueto Norte
	Holguín	6	Cacoyoquin
			Purnio
			Guirabo
			Mayabe
			Sao Arriba
			La Pelegrina
	Banes	7	Las Cuatrocientas
			Las 15 Rosas
			Jatoba
			El Ramón
			Esterito
			Palmarito
			Deleite
	Sagua de Tánamo	3	Naranja Dulce
			Los Plátanos
			Calabaza
	Urbano Noris	5	Presa Cauto-Bio
			Arrocera La Camilo
			El Puntico
			Monte Frío-Vintilio
			Las María-La Cuchilla
	Báguano	2	Camazan
			Santa Rita
	Cacocum	3	Siboney
			Cañada Ancha
			Limoncito

	Moa	1	Cabagan –Cerro
	Mayarí	4	Presa de Nipe
			Seboruco-Cajimaya
			Ayúa-Yagrumas
			Arroyo Seco
	Gibara	2	Presa Santa Clara
			Arroyo Seco
	Rafael Freyre	2	Presa El Colorado
			La Escondida-Guanal
	C. García	1	Mir
	Total	37	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	3	Huerto Escolar
			Parada
			El Maniel
	San Luis	3	La Curia
			El Cupey
			Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	2	Dos Palmas
			Carmelie
	Contramaestre	2	Laguna Blanca
			Bungo La Venta
	Songo La Maya	3	Castelvi
			Vallinas
			California
	Total	14	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Guantánamo	El Salvador	6	Salvador
			Costa Rica
			El Lechero
			Limonar
			Carrera Larga
			Jobito
	Manuel Tames	4	Manuel Tames
			Argeo Martínez
			Santa Catalina
			El Peral
	Yateras	4	Virginia
			Monte Verde
			Jucaral

			Bella Vista
	Guantánamo	1	Cecilia
	Baracoa	1	Duaba
	Maisí	3	La Tinna
			La Maquellera
			Sabana
	Imías	4	Vegueta del Sur
			Cajobabo
			Jesús Lores
			Yacabo Arriba
	San Antonio del Sur	2	Valle de Caujerí
			Valle San A. Del Sur
	Niceto Pérez	2	Santa María
			Casimba
	Total	27	

Municipio Especial	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Municipio especial Isla de la Juventud	Isla de la Juventud	5	Área 2 -Siguanea-Loma del Soldado
			Camino 29
			Área de la presa el Enlace
			Área de la 52
			Siguanea
			Camino 22
		4	Área 3 Cayo Piedra- Guayabo
			La Ceja
			Casa de pichi
			La Isabel
			Fondo de la Reforma
		8	Área 1 Estero las piedra Cayo Potrero
			Muelle Viejo
			Laguna de Maniadero
			Quero
			Colony
			La Tembladera
			Paso las Piedras
			Los Arabos
			Maniadero
	Total	17	

Total de áreas de caza por provincias.

Provincias	No. de áreas de caza
Pinar del Río	25
Artemisa	18
Mayabeque	44
La Habana	6
Matanzas	17
Cienfuegos	26
Villa Clara	96
Sancti-Spíritus	24
Ciego de Ávila	27
Camagüey	11
Tunas	27
Holguín	37
Granma	28
Santiago de Cuba	14
Guantánamo	27
M. e. - Isla de la Juventud	17
Total	444